
FECHA: 01/06/2021
EXPEDIENTE Nº: 7457/2013
ID TÍTULO: 4314745

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Biotecnología y Bioingeniería por la Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad solicitante	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad/es participante/s	Universidad Miguel Hernández de Elche
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Instituto de Biología Molecular y Celular• Instituto de Bioingeniería
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Si bien las modificaciones solicitadas son aceptadas, dado que, en algún caso, se sustentan en la modificación del personal participante en la impartición del título, se recomienda que, en modificaciones posteriores de la memoria, se proceda a actualizar el personal académico del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Se ha realizado las siguientes modificaciones en estos apartados: 5.1. En la materia "Biotecnología Biomédica y Bioingeniería" se ha incrementado el número de créditos. 5.5. En la materia "Biotecnología Biomédica y Bioingeniería" se ha realizado las siguientes modificaciones: incremento de número de créditos, actualización de contenidos, de observaciones y actividades formativas. Así mismo, en el trabajo fin de máster se ha actualizado las observaciones. 11.1. Se ha actualizado el responsable del título. 11.2. Se ha actualizado el representante legal.

5.1 - Descripción del plan de estudios: En la materia "Biotecnología Biomédica y Bioingeniería" se ha incrementado el número de créditos. Se ha pasado de 36 créditos a 45. // Justificación: Los dos institutos de investigación que organizan el máster han visto modificadas recientemente su composición, incrementando el número de grupos de trabajo y, consecuentemente, las líneas de investigación activas. Esto hace conveniente la modificación y ampliación del módulo optativo para adaptarlo a la nueva realidad científica de los institutos de investigación organizadores.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: En la materia "Biotecnología Biomédica y Bioingeniería" se ha realizado las siguientes modificaciones: incremento de número de créditos, actualización de contenidos, de observaciones y actividades formativas. Así mismo, en el trabajo fin de máster se ha actualizado las observaciones // Justificación: Los dos institutos de investigación que organizan el máster han visto modificadas recientemente su composición, incrementando el número de grupos de trabajo y, consecuentemente, las líneas de investigación activas. Esto hace conveniente la modificación y ampliación del módulo optativo para adaptarlo a la nueva realidad científica de los institutos de investigación organizadores.

11.1 - Responsable del título: Se ha actualizado el responsable del título.

11.2 - Representante legal: Se ha actualizado el representante legal.

Madrid, a 01/06/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina